



Qr de Validación

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402001179		Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)			
Documento: 1.794.381-7		Asegurado: DUARTE ROJAS, EDUARDO AGUSTIN			
Dirc.Particular: Dirc.Comercial:		ITA PIRU Y JOSE BERGES, VILLARRICA - PARAGUAY			
Emisión: 19/03/2026	Vigencia desde las: 17/03/2026	12:00hs. del	Vigencia hasta las: 31/01/2027	12:00hs. del	Plazo en días: 320 Capital Máximo Asegurado Gs. 1.500.000.000.-

Vigencia Obra - Desde:	17/03/2026	Hasta:	31/01/2027	Vigencia Mantenimiento - Desde:	31/01/2027	Hasta:	31/01/2027
------------------------	------------	--------	------------	---------------------------------	------------	--------	------------

Entre El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en adelante el "El Asegurador" sito en República. Argentina N° 999 casi Mac Mahón, y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme la solicitud por él presentada, quienes celebran un Contrato de Seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	DAÑOS MATERIALES - Cobertura Principal A: Sobre los DAÑOS Y/O PERDIDA OCASIONADOS A LA OBRA (Valor del Contrato) y/o los MATERIALES O RUBROS SUMINISTRADOS POR EL PRINCIPAL: CONSTRUCCION DE COCINA CON DEPOSITO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DPTO. GUAIRÁ., Medida de la Prestación: A Prorrata., hasta la suma máxima de:(Guaraníes Mil Quinientos Millones) Ubicación del Riesgo: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DPTO. DEL GUAIRA, VILLARRICA CLAUSULAS DE TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA 1 - 001 - COBERTURA DE DAÑOS CAUSADOS POR HUELGA 4 - 005A - CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS 22 - 107 - CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES 24 - 109 - ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION 25 - 110 - MEDIDAS DE SEGURIDAD AVENIDAS E INUNDACION 29 - 114 - SINIESTROS EN SERIE	1.500.000.000	2.727.273
TOTALES		1.500.000.000	2.727.273

ACLARACIÓN DE VIGENCIA.

Se hace constar que, la vigencia de la presente Póliza es como sigue: PERIODO DE OBRAS: Desde el día 25 de febrero del 2.026 hasta el día 31 de enero del 2.027, PERIODO DE MANTENIMIENTO: NO APLICA, salvo pedido de prorroga solicitado por el contratista, quienes deben de solicitarlo por escrito con 30 (TREINTA) días de antelación al vencimiento del período de ejecución de la obra.

Sub Limite de la Suma Asegurada:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Adicional de Cobertura E-F) en que incurra el Asegurado durante La Obra:CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPOSITO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DPTO. GUAIRÁ.
 A) Daños a UNA persona, hasta la suma de PYG. 15.000.000
 B) Daños de más de UNA persona, hasta la suma de PYG. 50.000.000
 C) Daños Materiales, hasta la suma de PYG. 25.000.000. -
 por uno o todo evento, siendo la garantía máxima de la Cobertura en el límite de valor agregado, hasta la suma máxima de Gs. 75.000.000. -

ACLARACIÓN DE SUMA ASEGURADA.

La suma Asegurada es la Maxima Responsabilidad de la Compañía e incluye los gastos generados con ocasion del siniestro y los demas sublímites de la Poliza.

ESCALA DE DEDUCIBLES

Queda establecida que las Coberturas de la presente Póliza, quedan sujetas a la aplicación de Deducibles sobre el monto de cada siniestro, conforme cada una de las coberturas, como sigue:

Amparo A: Diez por ciento(10%) del siniestro, Mínimo de PYG. 40.000.000. -
 Amparos "B" "C" : Diez por ciento(10%) del siniestro, Mínimo de PYG. 45.000.000. -
 Amparos "D" : Diez por ciento(10%) del siniestro, Mínimo de PYG. 40.000.000. -
 Amparos "G": El Deducible aplica de acuerdo a la cobertura afectada, hasta un límite de PYG. 40.000.000. -
 Amparos E, F y Endoso 002: Diez por ciento(10%)del siniestro.
 OTRAS CAUSAS : Diez por ciento (10%) del siniestro, Mínimo de PYG. 45.000.000. -

CONDICIONES.